



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: VIRGILIA DEL ROSARIO MENDOZA MAESTRE
DEMANDADO: LILIBETH RÁMIREZ MENDOZA Y OTROS.
RADICADO No. 20001-31-03-005-2017-00174-00.

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento de la acreedora hipotecaria señora MARY NELSY CONTRERAS LEMUS, toda vez que afirma no conocer su residencia o lugar de trabajo, manifestación que realiza bajo la gravedad del juramento, por lo que el despacho en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 293 del Código General del Proceso ordena el emplazamiento de la citada demandada, a efectos de que comparezca al proceso a hacer valer su crédito, debiéndose elaborar para ello, el edicto de rigor para su publicación al tenor de lo estatuido en el artículo 108 de la norma ejusdem, debiéndose publicar por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local tales como (El Tiempo o el Espectador) la cual deberá hacerse el domingo, o en cualquier otro medio masivo de comunicación (Radio Guatapurí o La Voz del Cañahuat), debiendo hacerse esta última cualquier día entre las seis (06:00 a.m.) de la mañana y las once (11) de la noche. Efectuadas las publicación correspondientes se incluirá la notificación en el Registro Nacional de Personas Emplazada para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.